



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 28 de agosto de 2026

RES - SAGYP - N° 581 / 2026

VISTO:

La Leyes N° 31 y N° 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y su modificatoria Resolución CM N° 248/2024 y las actuaciones TAE A-01-00016219-8/2024 y 01-00026005-9/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 407/2024 se aprobó la Licitación Pública N° 2-0014-LPU24, por la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, torres de enfriamiento y cortinas de aire existentes en los distintos edificios y centros de cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó la misma a la firma BRV Instalaciones Termomecanicas S.R.L (CUIT N° 30-70932074-9), por la suma de pesos mil ochenta y siete millones doscientos dieciocho mil veintiocho con 80/100 (\$ 1.087.218.028,80.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0025-OC24, perfeccionada el día 16 de septiembre del 2024 (v. Adjunto 137392/24 del TAE A-01-00016219-8/2024).

Que posteriormente, mediante Resolución SAGYP N° 138/26, se amplió la Orden de Compra N° 2-0025-OC24 por la suma de pesos cincuenta y ocho millones trescientos setenta y un mil setecientos ochenta y cinco con 40/100 (\$ 58.371.785,40.-), respecto a los Renglones Nros. 5, 13, 15 y 18, correspondiente a la firma BRV Instalaciones Termomecanicas S.R.L. y a la Licitación Pública N° 2-0014-LPU24, formalizándose dicha ampliación mediante la Orden de Compra N° 2-0019-OC26, perfeccionada el día 26 de marzo del corriente año (v. Adjunto 47714/26 del TAE A-01-00016219-8/2024).

Que en vista al vencimiento de la contratación, por Resolución SAGyP Nro. 357/26, se



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

prorrogó por veinticuatro (24) meses la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0014- LPU24, a partir de su vencimiento, oportunamente adjudicada a la firma adjudicataria, y según lo establecido en el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su calidad de área técnica requirente, solicitó mediante Memo DGOYSG Nro. 734/26, la finalización de los servicios del mantenimiento de equipos de aire acondicionado, torre de enfriamiento y cortinas de aires, correspondiente a los Renglones N° 4 y 24 de la Orden de Compra mencionada precedentemente, con motivo del cierre de la Sede de la calle Beruti N° 3345.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, respecto a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales y, en tal entendimiento, propició la baja de los Renglones Nros. 4 y 24 de la Orden de Compra N° 2-0025-OC24, de conformidad con lo previsto en el artículo N° 111, inciso i), de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), el cual dispone que *"(...) una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante podrá: Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta el veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos"* (v. Memo DGCC 2159/26).

Que señalado ello y teniendo en consideración el informe emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la disminución pretendida se encuentra dentro del límite del veinte por ciento (20%) estipulado en el artículo 111 citado ut supra.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y de la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, lo propuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde disminuir la Orden de Compra N° 2-0025-OC24, respecto los Renglones Nros. 4 y 24 de la Licitación Pública N° 2-0014-LPU24, adjudicada a la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L, conforme con lo previsto por los artículos 13, inciso j), y 111, inciso i), de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y el artículo 13.1 de su norma reglamentaria.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DICDGAJ N° 15253/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Convalidar la disminución de la Orden de Compra N° 2-0025-OC24 en la suma de pesos cuarenta y cinco millones setecientos noventa y dos mil doscientos sesenta y nueve con 24/100 (\$45.792.269,24.-) a partir del 1º de julio de 2026, en lo relativo a los Renglones Nros. 4



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

y 24, correspondientes a la Licitación Pública N° 2-0014-LPU24 y a la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L (CUIT N° 30-70932074-9), por la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado del edificio sito en la calle Beruti N° 3345, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por comunicación oficial por SISTEA a la Dirección General Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: viernes, 28 agosto
2026 12:12:27